

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 11001310303820190015400

En virtud del escrito obrante a folios 69 a 72 en donde se informa la apertura del proceso de reorganización del demandado ALBERTO RODRÍGUEZ CABALLERO, el Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1116 de 2006,

RESUELVE

PRIMERO: **ABSTENERSE** de continuar la ejecución en contra del señor ALBERTO RODRÍGUEZ CABALLERO por haberse iniciado proceso de reorganización sobre persona natural comerciante.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares aquí decretadas en contra del señor ALBERTO RODRÍGUEZ CABALLERO y pónganse a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y en caso de estar embargado el remanente en este asunto, informar de esta situación al Juzgado y/o entidad respectiva.

De igual forma, en caso de existir títulos judiciales consignados en el presente asunto con ocasión a los embargos practicados frente al demandado ALBERTO RODRÍGUEZ CABALLERO póngase a disposición de la referida entidad.

TERCERO: **REMITIR** todo el proceso de forma digital a la SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZLa providencia anterior se notifica por anotación en estado No. -
0025 hoy 07-07-2020 a las 8.00 A.M.JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO